



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

ACUERDO

6.- CONTRATACIÓN.

6.1. APROBACIÓN PROPUESTA BARRA ZUJAIIRA 28 DE FEBRERO 2020 ZUJAIIRA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el Área de Contratación:

“Exp. nº: 02.06.02.08/2020-288

Asunto: Licencia Ocupación D. Público Para Día 28 Febrero Andalucía

PROPUESTA DE ACUERDO

Con motivo de la celebración del Día de Andalucía el próximo 28 de febrero en Zujaira en donde se desarrollarán diferentes actividades relacionadas con el mundo de la equitación, y visto el interés que tienen determinados colectivos en instalar una barra para dispensar bebidas y otros productos alimentarios.

Considerando que el RBELA establece que la utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades de uso común, cuando corresponde por igual a toda la ciudadanía, y uso privativo que es el constituido por la ocupación de una parte del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás.

Considerando, además, que el uso común puede ser especial cuando concurren circunstancias singulares y tal uso está sujeto a licencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el 57 del RBELA.

Visto todo lo anterior, y con la finalidad de dar publicidad a esa utilización especial mediante barra que se va a autorizar por licencia municipal, propongo que esta Junta de Gobierno Local **ACUERDE:**

PRIMERO. Publicar las condiciones que van a regir el otorgamiento del uso común especial al amparo del citado artículo 57 del RBELA:

Art. 1- El presente pliego de condiciones, tiene por objeto regular el otorgamiento de una utilización del dominio público en su modalidad de uso común especial mediante licencia, con colocación de barra para dispensar bebidas, en el marco de las actividades programadas para el Día de Andalucía este próximo 28 de febrero de 2020 y en las calles adyacentes a la Iglesia de San Isidro Labrador de Zujaira.

Art. 2º. La proposición para tomar parte en este procedimiento se presentará en el Registro de Entrada de Documentos, durante el plazo comprendido entre los días 17 de febrero de 2020 a 20 de febrero de 2020. Este anuncio se publicará en el Tablón de Edictos y en tantos otros portales de difusión sean necesarios.

C/REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELLF. 958450136 FAX 956980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5119f396e9474f139a82570d11ef8974001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -



La solicitud deberá acompañar la documentación que permita valorar los criterios de adjudicación y contendrá la siguiente documentación:


- Documento Nacional de Identidad del licitador
- Certificado de Manipulador de Alimentos (para todos los que trabajen en el puesto).
- Seguro Responsabilidad Civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el pago del mismo.
- Declaración responsable de no ser deudor de deudas tributarias.

Art.3º.- El autorizado estará obligado a mantener en buen estado y limpias las instalaciones y el entorno, así como a aportar los materiales e instalaciones necesarias para el fin.

Art. 4º.- El horario de uso especial mediante colocación de barra será de 12 a 22 horas del día señalado.

SEGUNDO. Publicar estas normas reguladoras en el Tablón de Edictos y en tantos otros portales de difusión sean necesarios para el general conocimiento. “

La Junta de Gobierno Local, por seis votos a favor y la abstención de la Sra. Capilla, acuerda su aprobación y ordena su tramitación correspondiente.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	5119f396e9474f139a82570d11ef8974001
	Uri de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
	Metadatos	Clasificador: Acuerdo -

